



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE  
AJEDREZ  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
REGISTRO DE SALIDA

NUM \_\_\_\_\_ 20260312B \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_ 12/03/2026 \_\_\_\_\_

Madrid, a 12 de marzo de 2026

De: Comité de Competición y Disciplina Deportiva

A: D. Jesús Navas Rotellar, D. Iván Guerrero Comiaux, Delegado del club Valdebernardo,  
Delegado del club Cosladachess

Estimados Jesús, Iván y Delegado,

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, presidente, Raquel Pablos Tenrero, secretaria, Jenaro Calleja Robles y Adrián Suarez Uriel, vocales.

HECHOS:

Con fecha 3 de marzo de 2026 se recibe escrito de reclamación remitido por D. Mario Silván Peralta, en el que, en síntesis, se denuncia que en el encuentro celebrado el 1 de marzo de 2026 entre Valdebernardo B y Cosladachess B, un jugador del equipo local habría consultado un teléfono móvil durante la partida, con motivo de una oferta de tablas, solicitándose la aplicación de la normativa sobre dispositivos electrónicos y que se otorgue la victoria al jugador reclamante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- 1.- Las incidencias que quieran manifestar los capitanes deben consignarse y firmarse por ambos, sin que ello presuponga aceptación, y el acta con incidencias no implica aceptación estricta de su contenido, sino constancia del conocimiento.
- 2.- las Bases de la competición establecen que será sancionado con la pérdida de la partida el jugador que durante la misma tenga encendido cualquier medio de comunicación electrónico (que debe estar apagado en todo momento), con la salvedad de que, si el oponente no puede vencer por ninguna serie de jugadas legales, el resultado será tablas.
- 3.- Cuando se hagan constar circunstancias en el acta para conocimiento del CCDD, éste tomará las medidas que considere pertinentes; y cuando no haya acuerdo en la interpretación, la decisión última sobre el resultado corresponde al CCDD.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE  
AJEDREZ  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
REGISTRO DE SALIDA

NUM \_\_\_\_\_ 20260312B \_\_\_\_\_


FECHA \_\_\_\_\_ 12/03/2026 \_\_\_\_\_

ACUERDO / RESOLUCIÓN (DE TRÁMITE):

- 1.- Admitir a trámite la reclamación, por constar presentada dentro del plazo previsto para reclamaciones de encuentros del Campeonato de Liga.
- 2.- Incoar diligencias y dar traslado del escrito y documentación aportada a las partes implicadas (Club Cosladachess y Club Valdebernardo), a fin de preservar el principio de contradicción y recabar elementos de juicio suficientes para resolver.
- 3.- Requerir a ambas partes para que, en el plazo máximo de 72 horas desde la recepción de la presente notificación, aporten:
  - a) Versión detallada de los hechos (cronología, tablero afectado, momento concreto y circunstancias).
  - b) Identificación de los jugadores implicados y del capitán/delegado presente.
  - c) Relación de testigos (nombre y apellidos, club si procede y forma de contacto), indicando qué extremo presencié cada uno.
  - d) Pruebas que estimen oportunas (por ejemplo, fotografías, vídeos, capturas, comunicaciones, o cualquier otro soporte), así como cualquier elemento que permita concretar si el dispositivo estaba encendido y fue efectivamente utilizado durante la partida, a los efectos de la norma aplicable.
  - e) En su caso, manifestación sobre si la incidencia fue consignada en acta y firmada por ambos capitanes conforme a la normativa.
- 4.- Advertir que, transcurrido el plazo conferido sin evacuarse el trámite, este Comité continuará la instrucción y resolverá con lo actuado hasta ese momento, sin perjuicio de las comprobaciones que estime oportunas.
- 5.- Indicar que el presente acuerdo tiene naturaleza de trámite de instrucción y no entra en el fondo; una vez recibidas alegaciones y pruebas, se dictará la resolución definitiva que proceda conforme a la normativa.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

  
Raquel Pablos Tenrero  
Secretaria del C.C.D.D. de la F.M.A.